

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Jueves 16 de Julio de 1959

Núm. 159

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700.  
mp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.  
Idem atrasados: 3,00 pesetas.

Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de empréstito

**Advertencias.**—1.<sup>a</sup> Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.<sup>a</sup> Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.<sup>a</sup> Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

**Precios.—SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos: Capital, 150 pesetas anuales; fuera de la Capital, 165 pesetas anuales, por dos ejemplares de cada número, y 60 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas vecinales, Juzgados y organismos o dependencias oficiales, abonarán: Capital, 75 pesetas anuales ó 40 pesetas semestrales; fuera de la Capital, 90 pesetas anuales ó 50 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Particulares: Capital, 100 pesetas anuales, 60 pesetas semestrales ó 35 trimestrales; fuera de la Capital, 115 pesetas anuales, 70 pesetas semestrales ó 40 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

**EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales y Comarcales, 1,50 pesetas línea.

b) Los demás, 2,50 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

### Administración provincial

#### Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

D.<sup>a</sup> María Luisa de Celis Rodríguez, domiciliada en León, Avenida del Padre Isla, núm. 55, solicita autorización para instalar una línea eléctrica y centro de transformación destinada a alumbrado y fuerza motriz para atender a las necesidades del riego y accionamiento de equipos mecánicos de trabajo, de la finca denominada «El Soto», del término de Quintana de Rueda.

La longitud de la línea a construir es de 3.000 metros y la tensión 6.000 voltios. Cruza la carretera de Cistierna a Palanquinos, terrenos de dominio público y comunales.

No solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente.

Lo que se hace público para que las personas o entidades que se consideren perjudicadas con la petición, puedan formular cuantas reclamaciones tengan por conveniente dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y ante la Alcaldía de Valdepolo, así como en esta Jefatura, donde estará de mani-

fiesto al público la instancia y proyecto en los días y horas hábiles de oficina.

León, 8 de Julio de 1959. — El Ingeniero Jefe, (ilegible).  
2597 Núm. 826—94,50 ptas.

#### Delegación de Industria de León

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por D. Benito de Cabo Ares, domiciliado en Val de San Lorenzo, en solicitud de autorización para instalar una industria de fabricación de mantas en citada localidad.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

#### HA RESUELTO:

Autorizar a D. Benito de Cabo Ares para establecer la industria solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones.

1.<sup>a</sup> Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.<sup>a</sup> La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas en esta resolución.

3.<sup>a</sup> El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será

como máximo de tres meses, a partir de la fecha de esta resolución.

4.<sup>a</sup> Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.<sup>a</sup> Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.<sup>a</sup> No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.<sup>a</sup> a 5.<sup>a</sup>, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

León, 20 de Junio de 1959 — El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

2544 Núm. 827.—175,90 ptas.





## Distrito Minero de León

Líneas eléctricas

### ANUNCIO

Antracitas de Brañuelas, S. A., explotadora del grupo minero «Añes y otras», de los términos de Almagarinos y Tremor de Abajo, Ayuntamientos de Igueña y Folgoso de la Ribera, solicita autorización para la instalación de una línea de conducción de energía eléctrica, con destino a los servicios de la sección «San Antonio».

Esta línea será de las siguientes características: Arrancará de la línea general a 30.000 vs. existente desde Tremor de Abajo a Almagarinos, propiedad de E. L. S. A., en el paraje «Monte de la Dehesa», término del mencionado Tremor de Abajo. Tendrá una longitud de 157 mts. hasta llegar a la caseta de transformación en la plaza del primer piso de la sección minera «San Antonio».

Lo que se anuncia al público para que los que se consideren perjudicados puedan presentar las reclamaciones oportunas en el plazo de treinta días, estando durante este plazo, el proyecto, a la vista del público en la Jefatura de Minas de León.

León, 30 de Junio de 1959.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sobrino.  
2534 Núm. 828—86,65 ptas.

## Administración municipal

Ayuntamiento de  
Garrafe de Torío

Aprobado por este Ayuntamiento un expediente de suplemento de créditos, con cargo al superávit del ejercicio anterior, para atender pagos necesarios que aumentar, se halla expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, para que pueda ser examinado por los interesados, y puedan presentar las reclamaciones que estimen necesarias.

Garrafe de Torío, a 6 de Julio de 1959.—El Alcalde, Celestino González. 2591

## Entidades menores

Junta Vecinal de Sopena-Carneros

Aprobado por esta Junta Vecinal, en sesión correspondiente, el presupuesto extraordinario para la reconstrucción de la Iglesia Parroquial, queda expuesto al público, en casa del Presidente de la misma, en Sopena, por el plazo de quince días, para que durante el mismo pueda ser examinado por los vecinos, y

presentadas las reclamaciones que contra el mismo pudieran hacerse.

Sopena-Carneros, a 2 de Julio de 1959.—El Presidente, Santiago Prieto. 2555

## Administración de justicia

Juzgado de Instrucción de Valencia de Don Juan

En virtud de lo dispuesto en cumplimiento de carta-orden procedente de la Audiencia Provincial de León para hacer efectivas las responsabilidades civiles exigidas a Luis Fernández Monje, vecino de Villademor de la Vega, en la causa que se le siguió por escándalo público, se saca a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, al tipo de tasación, el siguiente inmueble, como de propiedad del mismo:

Finca de hemina y media en Villademor de la Vega, al sitio de «Cebolleros», que se encuentra de prado natural, y linda: al Norte, de Eladio Pardo; Sur, Ubaldo Alonso; Este, Pilar Casado, y Oeste, Ubaldo Alonso. Tasada en tres mil pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 18 de Agosto próximo, a las doce horas, advirtiéndose que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del valor del inmueble que sirve de tipo. No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo y podrá hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

No ha sido presentado título de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlo. Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y no se destinarán a su extinción el precio del remate.

Valencia de Don Juan, a diez de Julio de mil novecientos cincuenta y nueve.—César Mallo.—El Secretario, (ilegible).  
2624 Núm. 831.—118,15 ptas.

Juzgado de Primera Instancia  
e Instrucción de Benavente

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en el ramo de responsabilidad civil dimanante de la causa núm. 42 de 1958, sobre tentativa de violación, contra Emilio Bécares Ferrero, vecino de Alija de los Melones, se anuncia por medio de la presente, la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y con arreglo al tipo de tasación, la siguiente finca propiedad del referido procesado:

Una casa en estado ruinoso, situada en el casco del pueblo de Alija de los Melones y señalada con el nú-

mero 42, de la calle de La Soledad, compuesta de una sola planta, con dos habitaciones, pajar, cuadra, cocina y patio, ocupando una extensión superficial de doscientos cincuenta y tres metros cuadrados, y linda: derecha entrando, otra de Faustino Valderrey; izquierda y espaldada, con terreno comunal, y de frente, con la calle de su situación. Valorada en tres mil cincuenta pesetas.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día veintinueve de Agosto próximo, a las doce de la mañana, previniéndose a los licitadores:

a) Que para tomar parte en la misma, además de acreditar su personalidad, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en un establecimiento de los destinados al efecto, el diez por ciento de los tipos fijados para la subasta.

b) Que la finca descrita carece de título escrito de toda clase, entendiéndose que los licitadores prestan su conformidad con esta circunstancia.

c) Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor que sirve de base para esta primera subasta, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero. Y que el inmueble se encuentra embargado en causa número 43 de 1958.

Dado en Benavente, a once de Julio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez, (ilegible).—El Secretario, (ilegible).  
2620 Núm. 829.—154,90 ptas.

## ANUNCIO PARTICULAR

Hermanidad Sindical de Fresnedo

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 106, 164 y siguientes del Reglamento de 23 de Marzo de 1945, de la Ley de Hermandades del Campo de Orden de la Presidencia del Gobierno, en armonía con el de 23 de Febrero de 1956 (artículo 54), simultáneos por ordenación de los artículos 27, apartado VIII; 42, y enunciado d) del 2.º del Estatuto de Recaudación de 29 de Diciembre de 1948, vengo en dar a conocer a todas las Autoridades, señores contribuyentes y señor Registrador de la Propiedad del Partido, el nombramiento de Recaudador de esta entidad, a favor de D. José-Luis Nieto Alba, vecino de León.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Fresnedo, a 4 de Julio de 1959.—El Jefe de la Hermanidad, Patricio Arroyo. 2554

LEON  
Imprenta de la Diputación

— 1959 —